

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 01 al 40 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de Octubre 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

PAQUETE PAÑALES NIÑO TALLA XXG				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ERIKA VEJAR GALLEGOS	15.985.648-8		2
2	PAOLA VELÁSQUEZ ROMERO	12.195.104-5		2
3	NANCY HUENCHUNAO HUENCHUNAO	15.238.731-8		2
4	GABRIELA CASTILLA CASTILLA	15.259.809-2		2
5	PATRICIA AGUILERA PÉREZ	19.541.972-8		2
6	PAMELA LLAO MORAGA	19.090.132-7		2
7	DIGNA HUENTÉN LLANCANAO	11.802.232-7		2
8	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0		2
9	ALEJANDRA RIVEROS BERGER	17.023.521-5		2
10	NICOL PINTO TRAGNOLAO	20.437.504-6		2
11	YASNA MAYOLAFQUÉN MARTÍNEZ	16.528.221-3		2
12	ORLANDA SOTO JARA	18.194.590-7		2
13	BÁRBARA FUENTES GALLEGOS	17.248.244-9		4
14	NATALY GUIRALDES VARGAS	16.884.192-2		2
15	JOSELYNE MENDEZ ZAPATA	17.366.607-1		2
16	SOLANGE VÁSQUEZ CISTERNA	17.584.996-3		2
17	ELIZABETH GUTIÉRREZ QUIJÓN	16.533.691-7		2
18	ALEJANDRO LLANCALEO RETAMAL	12.987.661-1		2
19	MICHAEL RODRÍGUEZ REBOLLEDO	15.655.838-9		2
20	CAROL INOSTROZA MATUS	20.644.322-7		2
21	NICOLE BURGOS SÁNCHEZ	17.581.076-5		2
22	MACARENA ACUÑA VELÁSQUEZ	18.547.351-1		4
23	LAURA MOLINA FIGUEROA	5.963.586-7		2
24	KATHERINE HUIRCALAF GAJARDO	19.196.050-5		2
25	ANA CUBILLAN GONZALEZ	26.676.986-5		2
26	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3		2
27	NELLY LLANQUIMÁN CIFUENTES	13.585.690-8		2
28	JENNIFER ISLA VÁSQUEZ	17.365.393-K		2
29	JOSELINE CABRERA CORTÉS	17.886.719-9		2
30	JOSELYN HUALACAN MORALES	15.654.591-0		2
31	DANIELA SOTO SOTO	18.435.377-6		2
32	MARTA VÁSQUEZ MARTÍNEZ	7.121.538-5		2
33	PATRICIA TERÁN RAMÍREZ	11.689.606-0		2
34	MARITZA MANRÍQUEZ SALAZAR	8.618.344-7		2
35	ELIZABETH ASTUDILLO SANDOVAL	15.416.780-3		2
36	ALICIA CARRIEL VARGAS	18.874.682-9		2
37	ELIZABETH MARIÁNGEL ASTETE	16.050.220-7		2
38	MARÍA SANDOVAL CARTES	19.477.038-3		2
39	VERÓNICA RIFFO SALAZAR	16.673.411-8		2
40	LISBETH REYES FIERRO	15.986.933-4		2
			TOTAL	84

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 84 Paquete pañales niño 30 un. TALLA XXG, en beneficio de 40 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Octubre 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Señor Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DE CONTROL COMUNITARIO



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

MTM/JCL/ADP/GPT/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas